



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## *Acuerdo de Consejo Regional*

N° 044-2023-GRA/CR

Ayacucho, 26 de mayo de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 016-2023-GRA/CR-TCC**: Informe de fiscalización selectiva practicada a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria, Secundaria y Básica Alternativa de la I.E. Los Libertadores distrito de Ayacucho –Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho". C.U.I. 2496719; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 027-2023-GRA-CRA/CR-TCC; el señor Consejero Regional Teófilo Cuba Condori, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 016-2023-GRA/CR-TCC**: Informe de fiscalización selectiva practicada a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria, Secundaria y Básica Alternativa de la I.E. Los Libertadores distrito de Ayacucho –Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho". C.U.I. 2496719"; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN**: Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el Inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de consejero regional, se practicó la fiscalización selectiva a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. C.U.I. 2496719, correspondiente al periodo 2023. **OBJETIVO GENERAL**: Fiscalizar, verificar y evaluar el grado de cumplimiento en la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. **OBJETIVO ESPECÍFICO**: Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. C.U.I. 2496719., siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, el Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central. Así mismo identificar deficiencias técnicas constructivas, además que las prestaciones adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales se ajustan a las exigencias previstas en los términos de referencia y marco técnico y legal. Con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita. **NATURALEZA Y FINES**: Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho,



//....

## Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2023-GRA/CR

establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros Regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. El propósito de la construcción de la infraestructura educativa es brindar el servicio de calidad a los estudiantes del nivel primario, secundario y CEBA del centro educativo Los Libertadores. La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva previo al cumplimiento del plan anual de trabajo de fiscalización, procediéndose con la Intervención a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, correspondiente al periodo 2023. **LIMITACIÓN:** La demora con la entrega oportuna de las informaciones solicitadas a la entidad fiscalizada, el cual limita que la comisión y/o consejeros revise y evalúe las informaciones dentro de los plazos previstos. La fiscalización fue realizada individualmente por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
TEÓFILO CUBA CONDORI	CONSEJERO REGIONAL	HUAMANGA	FISCALIZACIÓN

**ANTECEDENTES:** Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N°27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho. Se llevó a cabo la visita a la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. C.U.I. 2496719, el día 11 de mayo del 2023; procediéndose a la verificación física del estado situacional de la misma, porcentajes de avance por componente, deficiencias constructivas, adecuado equipamiento del personal obrero, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando la evaluación previa del expediente técnico actualizado, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, modificaciones presupuestales, entre otros y que se dieron durante la fase de inversiones del PIP. Fuentes de información: -Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones formato 12-B de invierte.pe. - Consulta amigable del MEF - Información in situ. **REFERENCIAS:** a.- El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general. b.- Artículo 171.2 numeral a) Realizar fiscalizaciones sin previo aviso, pero con las formalidades del caso – portar la acreditación y el distintivo respectivo - en aquellos establecimientos o lugares que se brinden servicios públicos, ejecución y administración de proyectos en entidades públicas o privadas sujeto a supervisión o inspección, bajo la Jurisdicción Administrativa y Funcional del Gobierno Regional Ayacucho. c.- La Comisión Fiscalizadora deja expresa constancia, toda vez que el acopio de las informaciones durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones al alcance de las informaciones solicitadas. d.- Oficio N° 23-2023-GRA/CRA-TCC con fecha 09 de mayo del 2023. **(Las evidencias de oficio se encuentran en el anexo N° 01).** Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** En concordancia con lo expuesto en el presente informe, se formula las siguientes conclusiones. 1.- La obra inició sin contar con toda la disponibilidad presupuestal, certificándose solamente hasta la fecha por S/ 8,225,910 para el presente año puesto que el proyecto actualizado tiene un monto total de 39,602,444.04 con este presupuesto se ejecutará solamente el 20.77% pero en el cronograma actualizado aprobado por la entidad el avance físico programado es de 58.56% para el presente año, esto indica que no se cumplirá la meta programado para el presente año generándose mayores costos en la actualización de costos, gastos generales y supervisión. 2.- El avance físico de la obra se encuentra atrasado según la información brindado por la supervisión la valorización del mes de abril, el avance físico acumulado viene hacer 3.43% (obra principal), 0.21% mayores metrados, 1.13% adicionales de obra, obteniéndose un total de 4.77%. Mientras que la programación actualizada aprobado por la entidad el avance físico programado acumulado hasta el mes de abril viene hacer 10.44%, realizando la comparación entre el avance físico acumulado programado hasta el mes de abril y el avance físico acumulado real ejecutado hasta el mes de abril se aprecia que la obra se encuentra atrasado

//....

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 044-2023-GRA/CR

en 7.01%. Asimismo, el avance financiero programado para el mes de mayo es de 3.46% y el devengado es de 2.67% existiendo un retraso en la ejecución financiera de 0.79% según la información del sistema (SSI). 3.- Al momento de la visita se aprecia el desabastecimiento de materiales de construcción como ladrillo para los muros, maquinarias y equipos para la demolición de los módulos existentes, este desabastecimiento está generando el retraso en el avance físico y financiero de la obra, que posteriormente se genere posibles ampliaciones de plazo y presupuesto que va en perjuicio del gobierno regional de Ayacucho. 3.- El área usuaria no actualiza oportunamente la información de la obra en el aplicativo INFOBRAS del Sistema de Seguimiento de Inversiones, respecto al avance físico, financiero entre otros, lo cual pone en riesgo la transparencia, el acceso y uso de información pública por parte de los órganos competentes y la ciudadanía. 4.- De la visita de inspección realizada a la obra actualmente vienen ejecutando la construcción del módulo 6, movimiento de tierra para la construcción del módulo siguiente y el piso de concreto simple para el plan de contingencia asimismo documentos primordiales para la buena ejecución se encuentra desactualizado como el cuaderno de obra. **RECOMENDACIONES:** Con la finalidad de contribuir a una adecuada gestión de la Entidad, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes: **AL TITULAR DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL DISPONER:** 1. -Se sirva remitir el citado informe con las evidencias documentales correspondientes, a la parte ejecutiva para la disponibilidad presupuestal en su totalidad para evitar mayores contos en gastos generales y supervisión. **(Conclusión N° 1).** **AL GERENTE GENERAL REGIONAL A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Que, disponga a los responsables (Supervisor y Residente de Obra), realicen un adecuado control de avance físico y financiero y reprogramar el calendario acelerado para cumplir las metas propuestas para el presente año; los mismos que, deben cumplir con el debido procedimiento constructivo de acuerdo a las normas existentes como el reglamento nacional de edificaciones, reglamento de la ley de contrataciones del estado y otros. **(Conclusión N° 2).** 2.- Que, disponga a los responsables (área de logística y abastecimiento), realicen el abastecimiento de materiales, equipos y maquinarias y otros insumos para la ejecución de la obra de manera oportuna por que el desabastecimiento de materiales, maquinarias y equipos generan retraso en el avance físico de la obra por lo tanto generando un perjuicio económico al gobierno regional con posibles ampliaciones de plazo de ejecución y mayores costos en gastos generales y supervisión. **(Conclusión N° 3).** 3.- Se sirva exhortar a quien corresponda la actualización del avance físico de ejecución de las obras ejecutadas por administración directa y contrata; en la herramienta digital INFOBRAS. Así como las variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento entre otros, en función a la Directiva 007-2013-CG/OEA y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica. **(Conclusión N° 4).** 4.- Que disponga a los responsables (supervisor y residente de obra) para que presente su cronograma acelerado y de acuerdo a ello generar más frente de trabajo para cumplir con las metas programadas para el presente año, asimismo actualizar el cuaderno de obra que la fecha de visita se encuentra desactualizada. **AL GERENTE GENERAL REGIONAL A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y OFICINAS SUB REGIONALES:** 1.- Se sirva exhortar bajo responsabilidad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Directores de las oficinas Sub regionales, a adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponda, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad o culminación de las inversiones, poniendo especial atención en: i) el incremento del costo de las inversiones y ii) la oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria. **(Conclusión N° 1).** Por las consideraciones precedentes expuestas, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/GR, se pone a disposición del pleno del consejo Regional para su conocimiento, evaluación, deliberación y ulterior aprobación del presente informe de Fiscalización. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas y el amplio debate por los miembros del Consejo Regional, con el voto unánime a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;



II....

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 044-2023-GRA/CR

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado s Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

//....

# *Acuerdo de Consejo Regional* N° 044-2023-GRA/CR

## ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Informe de Fiscalización N° 016-2023-GRA/CR-TCC: Informe de fiscalización selectiva practicada a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria, Secundaria y Básica Alternativa de la I.E. Los Libertadores distrito de Ayacucho –Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho". C.U.I. 2496719; presentado por el señor Consejero Regional: Teófilo Cuba Condori. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- DERIVAR** el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

**Artículo Tercero. - PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



Unanimidad.  
Aprobado 15 votos  
2024



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



04387673	03529569
----------	----------

Ayacucho, 16 de mayo de 2023

**OFICIO N.° 027-2023-GRA/CR-TCC**

Señor:

**PLENO DEL CONSEJO REGIONAL**

Consejo Regional de Ayacucho

*Proxime  
Servis*

**Presente**

**Asunto** : Remito informe de fiscalización selectiva (actualizado)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de saludarles cordialmente en mi condición de consejero regional por la provincia de Huamanga del Gobierno Regional de Ayacucho y a su vez en facultad de mis funciones fiscalizadoras mediante el presente remito el informe de fiscalización selectiva actualizado, practicado a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO -PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". C.U.I. 2496719" para su aprobación ante el pleno del Consejo Regional de Ayacucho.

Es ocasión oportuna para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
TROFELO CUBA CONDORI  
CONSEJERO REGIONAL

CC  
Archivo  
TCC

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARIA  
17 MAYO 2023  
Reg. Libro: \_\_\_\_\_ Folios: 23  
Hora: 8:30 Firma: *[Signature]*



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

### INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA PRACTICADA A LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". C.U.I. 2496719

**META: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**



**AYACUCHO MAYO DEL 2023**





**INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 016 -2023-GRA/CR-TCC**

- SEÑORES** : Pleno del Consejo Regional de Ayacucho  
Consejo regional de Ayacucho.
- ASUNTO** : Informe de fiscalización selectiva practicada a la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. C.U.I. 2496719.
- REFERENCIA** : - Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.  
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N°03-2012-GRA/CR.  
- Reglamento Interno de Fiscalización.
- FECHA** : Ayacucho, 16 mayo de 2023.

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho dirigirme al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del informe de fiscalización, practicada a la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. C.U.I. 2496719., y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente.

**I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:**

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el Inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de consejero regional, se practicó la fiscalización selectiva a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. C.U.I. 2496719, correspondiente al periodo 2023.

**OBJETIVO GENERAL:**

Fiscalizar, verificar y evaluar el grado de cumplimiento en la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.







**SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.**

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**. C.U.I. 2496719., siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, el Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central. Así mismo identificar deficiencias técnicas constructivas, además que las prestaciones adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales se ajustan a las exigencias previstas en los términos de referencia y marco técnico y legal. Con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.

**II. NATURALEZA Y FINES:**

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan . Por ello las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros Regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. El propósito de la construcción de la infraestructura educativa es brindar el servicio de calidad a los estudiantes del nivel primario, secundario y CEBA del centro educativo Los Libertadores. La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva previo al cumplimiento del plan anual de trabajo de fiscalización, procediéndose con la Intervención a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, correspondiente al periodo 2023.

**LIMITACIÓN:** La demora con la entrega oportuna de las informaciones solicitadas a la entidad fiscalizada, el cual limita que la comisión y/o consejeros revise y evalúe las informaciones dentro de los plazos previstos. La fiscalización fue realizada individualmente por las siguientes personas:

NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
TEOFILO CONDORI	CUBA	CONSEJERO REGIONAL	HUAMANGA	FISCALIZACION

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
TEOFILO CUBA CONDORI  
CONSEJERO REGIONAL



### III. ANTECEDENTES

Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N°27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho. Se llevó a cabo la visita a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". C.U.I. 2496719, el día 11 de mayo del 2023; procediéndose a la verificación física del estado situacional de la misma, porcentajes de avance por componente, deficiencias constructivas, adecuado equipamiento del personal obrero, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando la evaluación previa del expediente técnico actualizado, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, modificaciones presupuestales, entre otros y que se dieron durante la fase de inversiones del PIP.

#### Fuentes de información

- ✓ Reporte de Seguimiento a la ejecución de inversiones formato 12-B de invierte.pe.
- ✓ Consulta amigable del MEF
- ✓ Información Insitu.

#### REFERENCIAS:

- a) El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- b) Artículo 171.2 numeral a) Realizar fiscalizaciones sin previo aviso, pero con las formalidades del caso – portar la acreditación y el distintivo respectivo - en aquellos establecimientos o lugares que se brinden servicios públicos, ejecución y administración de proyectos en entidades públicas o privadas sujeto a supervisión o inspección, bajo la Jurisdicción Administrativa y Funcional del Gobierno Regional Ayacucho.
- c) La Comisión Fiscalizadora deja expresa constancia, toda vez que el acopio de las informaciones durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones al alcance de las informaciones solicitadas.
- d) Oficio N° 23-2023-GRA/CRA-TCC con fecha 09 de mayo del 2023

**(Las evidencias de oficio se encuentran en el anexo N° 01)**

#### BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificatorias.
- Ley N°27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N°28611 – Ley General del Ambiente.



- Ley N°28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N°1486 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones "Resolución Ministerial N°174-2016-Vivienda".
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR., que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N°010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01.
- Directiva General N°001-2016-GRA/GGR-OREI, Directiva para la Formulación, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°142-2016-GRA/GR.

#### IV. GENERALIDADES DE LA OBRA:

**NOMBRE DE LA OBRA** : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO –PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". C.U.I. 2496719

#### DATOS DE OBRA

**UNIDAD EJECUTORA** : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - SEDE CENTRAL.

**MODALIDAD DE EJEC.** : ADMINISTRACION DIRECTA.

**CODIGO UNICO DE INV.** : 2496719

**RESIDENTE DE OBRA** : ING. YONY BAES VILLAFUERTE.

**PLAZO DE EJECUCION** : 540 DIAS CALENDARIOS

**PRESUPUESTO PIP** : S/. 31,865,664.92.

**PRESUPUESTO E.T INICIAL** : S/.41,833,828.37

**PRESUPUESTO E.T MODIF.** : S/ 39,602,444.04

**FECHA DE INICIO** : 12/01/2023

**FECHA DE CULMINACION** : 06/07/2024.

**SUPERVISOR** : ING. ROMEL ERIK HUARANCCA GOMEZ



## V. ANTECEDENTES DE LA OBRA

- ✓ El Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, mediante una consultoría elabora el perfil técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. con C.U.I. 2496719, y viabilizado el 31 de agosto de 2020 con un presupuesto de S/ 31,865,664.92.
- ✓ Mediante Resolución Gerencial Regional N°398-2022-GRA/GGR-GRI, de fecha 03 de noviembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico Inicial cuya modalidad de ejecución es por contrato del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. C.U.I. 2496719 con un presupuesto de S/ 41,833,828.37 fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- ✓ Mediante Resolución Gerencial Regional N°510-2022-GRA/GG-GRI, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico por cambio de modalidad de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. C.U.I. 2496719, por el monto de S/ 39,602,444.04 (variación porcentual de -5.33%).

Se debe precisar que el monto total por el cambio de modalidad de ejecución, fue de S/ -2,231,384.33, lo que originó que el monto total del proyecto descienda a la suma de S/ 39,602,444.04.

CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"					
COMPONENTES		PREPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL S/	PRESUPUEST O DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIF. S/	VARIACION	
EXPE. TEC. ORIGINAL CON MOD. EJE. POR CONTRATO ACTUALIZADO 2022	EXPE. TEC. CON CAMBIO MOD. EJE. ACTUALIZADO 2022			S/.	%
<b>Construcción de aula de educación primaria:</b> CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA	CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA: CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA	4,405,830.42	4,306,962.63	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de aula de educación secundaria:</b> CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA: CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA	4,772,982.96	4,674,115.17	-98,867.79	-0.24



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
TEOFILO CUBA CONDORI  
CONSEJERO REGIONAL



<b>Construcción de aula de innovación pedagógica:</b> CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA: CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	1,376,822.01	1,277,954.22	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de laboratorio / taller creativo:</b> CONSTRUCCION DE LABORATORIO / TALLER CREATIVO	CONSTRUCCION DE LABORATORIO / TALLER CREATIVO: CONSTRUCCION DE LABORATORIO / TALLER CREATIVO	1,927,550.81	1,828,683.02	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de sala de usos múltiples :</b> CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES	CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES: CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES	997,963.16	899,095.37	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de espacio de circulación interior:</b> CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR	CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR: CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR	5,757,111.38	5,658,243.59	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica:</b> CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA	CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA: CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA	871,987.27	773,119.48	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos:</b> CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS	CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS: CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS	183,576.27	84,708.48	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de ambiente de servicios generales:</b> CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES	CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES: CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES	1,652,186.41	1,553,318.62	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de depósito:</b> CONSTRUCCION DE DEPOSITO	CONSTRUCCION DE DEPOSITO: CONSTRUCCION DE DEPOSITO	688,411.00	589,543.21	-98,867.79	-0.24

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
TEOFILO CUBA CONDORI  
CONSEJERO REGIONAL



<b>Construcción de servicios higiénicos y/o vestidores:</b> CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES: CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES	2,313,060.97	2,214,193.18	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de cerco y/o portada:</b> CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA	CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA: CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA	581,351.45	482,483.66	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de muro de contención :</b> CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	563,552.54	464,684.75	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de espacio deportivo sin cobertura:</b> CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA	CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA	1,779,971.45	1,681,103.66	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de espacio deportivo con cobertura:</b> CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA	CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA	3,064,925.51	2,966,057.72	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de espacio exterior:</b> CONSTRUCCION DE ESPACIO EXTERIOR	CONSTRUCCION DE ESPACIO EXTERIOR: CONSTRUCCION DE ESPACIO EXTERIOR	3,396,410.02	3,297,542.23	-98,867.79	-0.24
<b>Construcción de instalaciones exteriores de servicios básicos:</b> CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS: CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS	792,985.64	694,117.76	-98,867.88	-0.24
<b>Gastos generales por covid - 19 :</b> Plan de Vigilancia contra el COVID	Gastos Generales por Covid - 19 : Plan de Vigilancia contra el COVID	227,720.91	227,720.91	0.00	0.00
<b>Adquisición de mobiliario:</b> MOBILIARIO DE AMBIENTES	ADQUISICION DE MOBILIARIO: MOBILIARIO DE AMBIENTES	1,208,868.83	993,067.16	-215,801.67	-0.52
<b>Adquisición de equipo:</b> EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES	ADQUISICION DE EQUIPO: EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES	696,430.21	586,672.72	-109,757.49	-0.26



Capacitación de conocimiento: CAPACITACIÓN	CAPACITACION DE CONOCIMIENTO: CAPACITACIÓN	180,592.91	177,139.92	-3,452.99	-0.01
SUB TOTAL		37,440,292.13	35,430,527.46	-2,009,764.67	-4.80
GESTION DEL PROYECTO	GESTION DEL PROYECTO:	1,391,771.09	1,391,771.09	0.00	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO:	319,502.70	319,502.70	0.00	0.00
SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	1,785,158.64	1,563,538.98	-221,619.66	-0.53
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	80,854.00	80,854.00	0.00	0.00
CONTROL CONCURRENTE:	CONTROL CONCURRENTE	816,249.81	816,249.81	0.00	0.00
TOTAL		41,833,828.37	39,602,444.04	-2,231,384.33	-5.33

## VI ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.

### OBSERVACIÓN N°01

**LA OBRA INICIÓ SIN CONTAR CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL COMPLETO, AFECTANDO DIRECTAMENTE EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE MATERIALES, EL PAGO DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO. ASÍ COMO, EL AVANCE FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN EL CRONOGRAMA APROBADO.**

Durante la visita a obra realizada el día 11 de mayo del 2023, por la comisión fiscalizadora conducida por el consejero Regional Teófilo Cuba Condori, representante de la provincia de Huamanga y su equipo técnico; se pudo constatar que la obra se dio por iniciado con su ejecución el 12 de enero del 2023, sin contar con la habilitación presupuestal completo, según la consulta amigable MEF se aprecia que en PIA consideraron S/. 4,000,000.00 y el PIM el monto de S/. 8,225,910.00 siendo el 20.77% del costo total del proyecto.

Al respecto, merece comentar que, con tal presupuesto solamente se avanzaría el 20.77% de avance físico y financiero este año, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de 540 días y la programación actualizado aprobado por la entidad indica que el avance físico acumulado previsto es de 58.56% para este año, realizando la comparación entre el avance físico programado y la habilitación presupuestal no se cumplirá la programación hasta el mes de diciembre por falta de habilitación presupuestal, generándose mayor presupuesto en gastos generales y supervisión de la obra para lo cual se adjunta los siguientes cuadros:

#### Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 16-mayo-2023

Año de Ejecución: 2023

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	214,790,274,052	237,782,473,228	173,356,536,115	141,053,642,682	82,606,209,797	70,791,682,847	67,660,792,188	29.8
Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800,509	49,854,359,310	32,984,782,703	24,881,415,839	15,027,285,433	13,739,077,432	13,401,964,246	27.6
Sector: 99: GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800,509	49,842,073,812	32,976,942,602	24,974,950,146	15,021,601,144	13,733,641,451	13,396,587,701	27.6
Pliego 444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1,739,949,908	2,027,257,009	1,186,239,751	1,070,408,334	661,452,515	605,736,065	600,924,086	29.9
Unidad Ejecutora 001170: REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL	426,862,168	559,845,886	419,342,518	349,704,549	169,936,709	131,582,989	130,395,078	23.5
Categoría Presupuestal 0030: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	43,433,294	82,285,472	55,001,155	40,853,688	28,235,482	22,351,160	22,174,062	27.2
Producto/Proyecto 246679: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES-DISTRITO DE AYACUCHO- PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	4,000,000	8,225,910	4,497,197	3,276,699	3,102,779	2,672,443	2,564,907	32.5

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA	4,000,000	8,225,910	4,497,197	3,276,699	3,102,779	2,672,443	2,564,907	32.5

Fuente: Consulta amigable MEF (día de consulta 16/05/2023)



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
TEOFILO CUBA CONDORI  
CONSEJERO REGIONAL







**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION MENSUAL  
ABRIL 2023**

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"  
 ENTIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 MES : ABRIL  
 RESIDENTE : ING. YONY BAEZ VILLAFUERTE  
 SUPERVISOR : ING. ROMEL ERIK HUARANCA GÓMEZ

UBICACION : AYACUCHO  
 DEPARTAMENTO : AYACUCHO  
 PROVINCIA : HUAMANGA  
 DISTRITO : AYACUCHO  
 LUGAR : I.E. LIBERTADORES

PTO. TOTAL DEL PROYECTO GLOBAL: S/ 35,602,444.04  
 PTO. HABILITADO 2023: S/ 4,000,000.00

No.	DESCRIPCION DE TUB PAU SUPUESTO	PROMEDIO PROGRAMADO S/	VALORIZACION TOTAL DEL MES														
			AVANCE ASESORIA		AVANCE VAL. PLAN. I.P.M.		AVANCE GASTOS MATERIALES		AVANCE DE ADICIONALES DE OBRAS		AVANCE TOTAL REALIZADO						
			PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%					
1	I. INFRAESTRUCTURA																
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, MOVIMIENTOS DE TIERRAS	S/ 1,180,980.50	S/ 490,423.32	41.51 %	S/ 45,729.65	3.87 %		0.00%		0.00%	S/ 546,152.97	46.14 %					
1.2	ESTRUCTURAS	S/ 14,435,063.97	S/ 30,000.25	0.21 %	S/ 145,824.48	1.01 %	S/ 22,437.31	0.16%	S/ 448,645.28	3.13%	S/ 797,877.32	5.53 %					
1.3	ARQUITECTURA	S/ 9,155,194.38															
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 713,468.48															
1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS MECANICAS	S/ 1,955,818.12															
1.6	INSTALACIONES COMUNICACIONES	S/ 950,407.05															
1.7	COSTO DIRECTO SIN IGV	S/ 28,415,828.33															
1.8	GASTOS GENERALES	S/ 2,842,282.81	S/ 47,299.99	1.66 %	S/ 15,135.43	0.53 %		0.00%		0.00%	S/ 62,435.42	2.19 %					
1.9	PRECIOS UNITARIOS TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	S/ 33,258,410.93	S/ 497,723.51	1.49 %	S/ 210,709.79	0.63 %	S/ 22,437.31	0.07 %	S/ 448,645.28	1.33 %	S/ 1,290,483.08	3.88 %					
2	II. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO																
2.1	COSTO DIRECTO	S/ 1,511,935.91															
2.2	GASTOS GENERALES	S/ 64,723.97															
2.3	COSTO TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 1,576,659.88															
3	III. CAPACITACION DOCENTE																
3.1	COSTO DIRECTO	S/ 172,450.00															
3.2	GASTOS GENERALES	S/ 4,489.92															
3.3	COSTO TOTAL DE CAPACITACION	S/ 176,939.92															
4	IV. PLAN DE CONTINGENCIA																
4.1	COSTO DIRECTO	S/ 1,281,378.42			S/ 171,167.75	13.36 %	S/ 59,844.77										
4.2	GASTOS GENERALES	S/ 188,137.80			S/ 17,336.77	9.21 %											
4.3	ALQUILER DE TERRENO	S/ 108,000.00															
4.4	COSTO TOTAL DE PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 2,177,516.22			S/ 188,504.52	8.66 %	S/ 59,844.77										
4.5	PRESUPUESTO DE BASE DE EJECUCION	S/ 25,202,406.53	S/ 607,921.51	2.41 %	S/ 998,914.29	3.96 %	S/ 82,482.08	0.33 %	S/ 448,645.28	1.78 %	S/ 1,538,613.15	6.10 %					
5	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRAS	S/ 1,563,410.56	S/ 17,646.96	1.13 %	S/ 9,577.72	0.61 %					S/ 27,224.68	1.74 %					
6	MATERIALES DE SUPERVISION DE EQUIPAMIENTO	S/ 431,728.48															
7	GASTOS DE SUPERVISION DE CAPACITACIONES	S/ 417,800.00															
8	GASTOS DE SUPERVISION DE PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 96,141.48			S/ 4,156.19	4.32 %					S/ 8,156.30	8.47 %					
9	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 316,502.70	S/ 316,502.70	100.00 %							S/ 316,502.70	100.00 %					
10	PLAN GEDMO	S/ 217,720.83															
11	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	S/ 1,391,771.09															
12	GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE	S/ 80,494.00															
13	CONTROL CONSUMIVO	S/ 815,249.81															
14	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 39,482,444.04	S/ 948,874.17	2.38 %	S/ 417,180.30	1.05 %	S/ 82,482.08	0.21 %	S/ 448,645.28	1.13 %	S/ 1,880,801.93	4.77 %					

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 Ing. Yony Baez Villafuerte  
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 Ing. Romel Erik Huaranca Gómez  
 SUPERVISOR DE OBRA

Fuente: Valorización mes de abril 2023.

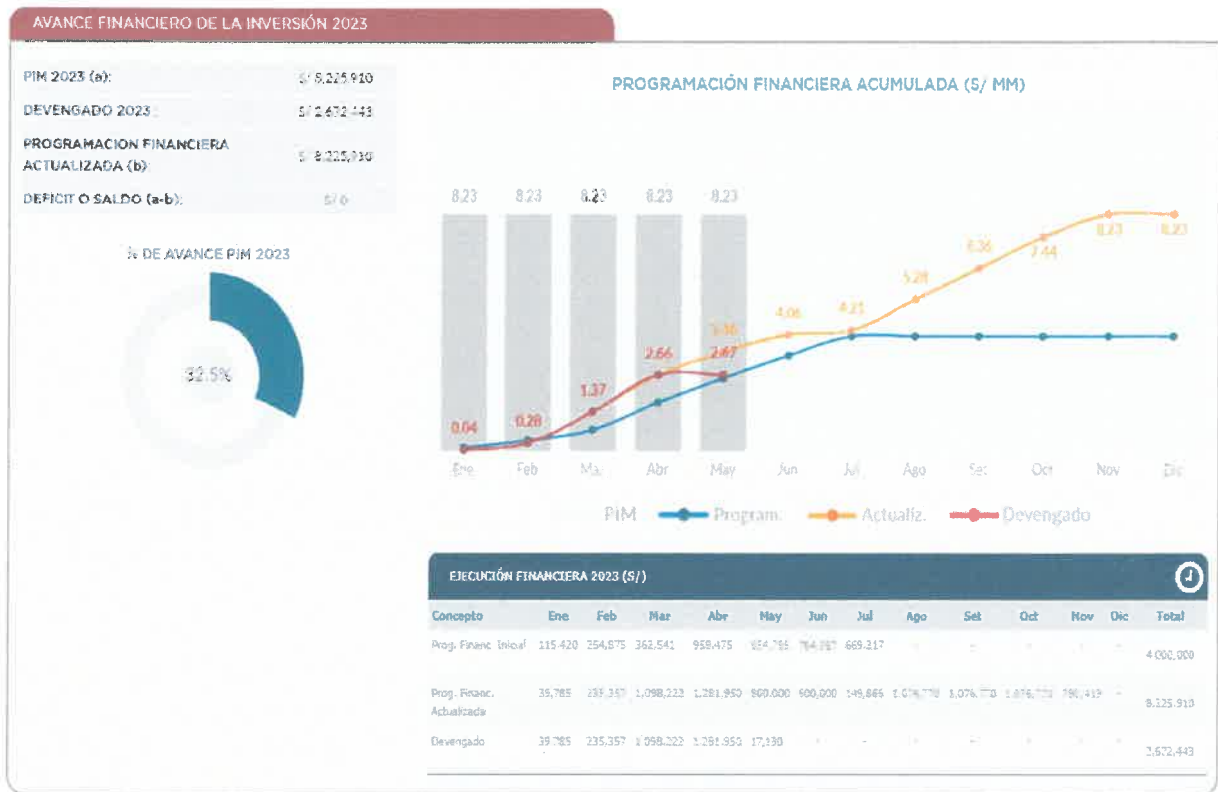
**CRONOGRAMA DE EJECUCION**

**CONTROL DE EJECUCION DE OBRA - PTO APROBADO**

MESES	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	AVANCE EJECUTADO	AVANCE EJECUTADO ACUMULADO
ENERO 2023	0.47%	0.47%	0.38%	0.38%
FEBRERO 2023	1.84%	2.31%	0.29%	0.67%
MARZO 2023	3.36%	5.68%	0.23%	0.90%
ABRIL 2023	4.77%	10.44%	1.37%	2.27%
MAYO 2023	2.44%	12.88%		
JUNIO 2023	8.84%	21.52%		
JULIO 2023	2.53%	24.05%		
AGOSTO 2023	5.81%	29.86%		
SEPTIEMBRE 2023	2.96%	32.82%		
OCTUBRE 2023	11.25%	44.07%		
NOVIEMBRE 2023	5.44%	49.51%		
DICIEMBRE 2023	9.42%	58.93%		
ENERO 2024	2.30%	61.22%		
FEBRERO 2024	5.92%	67.14%		
MARZO 2024	10.48%	77.62%		
ABRIL 2024	6.89%	84.52%		
MAYO 2024	8.94%	93.46%		
JUNIO 2024	6.54%	100.00%		

Fuente: Valorización mes de abril 2023.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 CONSEJO REGIONAL  
 TEÓFILO CURA CONDORI  
 CONSEJERO REGIONAL



Fuente: SSI

Los cuadros de adjuntan en el anexo N° 03

**OBSERVACIÓN N°03**

**DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, EQUIPOS Y MAQUINARIAS.**

Según la información brindada por el residente y el supervisor de obra hasta la fecha no estaría llegando los ladrillos para los muros de construcción, asimismo el equipo para la demolición de la infraestructura existente lo que estaría generando un retraso considerable en el avance físico de la obra por la demora en el abastecimiento oportuno de los materiales y equipos, realizando la consulta en la plataforma de SEACE se aprecia que se ha realizado el inicio de proceso de selección el día 01/03/2023 y posteriormente otorgándose la buena pro el día 21/03/2023 pero que la fecha no está llegando a la obra, asimismo el equipo para la demolición de la infraestructura existente no se encuentra publicado en la plataforma del SEACE tal como se muestra en los siguientes cuadros.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
TEÓFILO CUBA CONDORI  
CONSEJERO REGIONAL



N°	Nombre e ítem de la Obra	Fecha o Año de Publicación	Moneda	Acuerdo	Origen de Recursos	Descripción de Obra	Código SISP	Estado de Avance	Valor Referencial / Valor Ejecutado	Financiamiento	Modalidad	Acciones
76	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	03/01/2023 0888	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE ACEROS PUESTO EN OBRA PARA LA OBRAS DE INSTALACIÓN DE LOS SERVIDORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA EDUCARANDO EN BREVES HORAS EDUCACION DEL MUNDO DEL DISTRITO DE YANCHO Y CAREN ALTO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO			10,400.00	Salto	1	
77	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	02/01/2023 8038	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE ALEROS CORREDIZOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BÁSICA DE LOS NIÑOS ANANCOZ - PUNTA DEL DISTRITO DE CHERO ALTO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"			147,872.00	Salto	3	
78	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	11/01/2023 2502	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 40.5 KG PUESTO EN OBRA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BÁSICA DE LOS NIÑOS ANANCOZ EN EL DISTRITO DE CHERO ALTO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"			10,488.00	Salto	2	
79	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 2502	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE MADERA PUESTO EN OBRA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"			165,009.00	Salto	2	
80	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 2504	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE LADRILLOS 18x18x5 CM Y LADRILLOS DE YESO (EXCLUSIVO) PUESTO EN OBRA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"			103,800.00	Salto	1	
81	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 2504	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE ACEROS PARA LA OBRAS "MEJORES ANDES HUASAN PEREZ - HUAMANGA DISTRITO DE HUAMANGA LA PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"			68,865.00	Salto	2	
82	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 2504	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE FERRIS Y ALAMBRE PARA LA OBRA "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DE CHIVACOTA-TANOR PUTI - APURILCA - HUACACHACA - CHONCOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE LUQUE, PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO"			509,027.65	Salto	3	
83	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 2102	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE PINTURA INTERIORES Y EXTERIORES PARA LA OBRA "CONEXIONES Y TUBERÍAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA PARA NIÑOS ANANCOZ DISTRITO DE HUANTA - HUAMANGA-AYACUCHO"			151,587.31	Salto	3	
84	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 2102	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE TABLAS DE MADERA ROBLE PARA LA OBRAS "MEJORES ANDES HUASAN PEREZ - HUAMANGA DISTRITO DE HUAMANGA LA PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO"			43,222.60	Salto	2	
85	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 2102	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE ACEROS PARA LA OBRA "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DE CHIVACOTA-TANOR PUTI - APURILCA - HUACACHACA - CHONCOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE LUQUE, PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO"			269,950.00	Salto	2	
86	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 2102	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE VARILLA DE ACERO CORREDIZO PARA LA OBRAS "MEJORES ANDES HUASAN PEREZ - HUAMANGA DISTRITO DE HUAMANGA LA PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO"			183,247.80	Salto	1	
87	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 2101	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 40.5 KG PARA LA OBRAS "MEJORES ANDES HUASAN PEREZ - HUAMANGA DISTRITO DE HUAMANGA LA PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO"			106,409.00	Salto	2	
88	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 2504	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE ALEROS CORREDIZOS PARA LA OBRAS "MEJORES ANDES HUASAN PEREZ - HUAMANGA DISTRITO DE HUAMANGA LA PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO"			127,348.00	Salto	3	
89	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 2501	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 40.5 KG PUESTO EN OBRA PARA LA OBRA "MEJORES ANDES HUASAN PEREZ - HUAMANGA DISTRITO DE HUAMANGA LA PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO"			118,382.00	Salto	2	
90	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	01/01/2023 1506	S/ 55-55-2023-GR- SEDECENTRAL-1	SEDECENTRAL-1	Plan	ADQUISICIÓN DE CONCRETOS PARA LA OBRA "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DE CHIVACOTA-TANOR PUTI - APURILCA - HUACACHACA - CHONCOS DISTRITO DE SANTIAGO DE LUQUE, PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO"			1,481,133.00	Salto	1	

Fuente: Plataforma SEACE

### Los cuadros de adjuntan en el anexo N° 04

### OBSERVACIÓN N°04

SEGÚN LA CONSULTA DE INFOBRAS DE INFORMACION SE ENCUENTRA DESACTUALISADO EL ÁREA USUARIA NO ACTUALIZA OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, RESPECTO AL AVANCE FÍSICO, LO CUAL PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO Y USO DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

De la consulta en el aplicativo Sistema de Seguimiento de Inversiones a través de la herramienta de INFOBRAS se pudo verificar que el área usuaria no registra las actualizaciones del monto del expediente técnico y además según la verificación de la valorización en la obra acumulado es de 3.43% pero en INFOBRAS APARECE 1.64% faltando a la verdad la entidad de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". C.U.I. 2496719, la mencionada obra se ejecuta por la modalidad de administración directa, situación que no permite el seguimiento físico mensualizado de la Obra a través del referido aplicativo, considerando que a la fecha ya se cuenta con una ejecución física de 3.43%, es responsabilidad del área usuaria de la Entidad encargado de actualizar la información y subirla a la plataforma mensualmente, transgrediendo la aplicabilidad de la Directiva N°007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFObras", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°324-2013-CG y bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N°27785<sup>1</sup>.

1  
1

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Artículo 3.- Ámbito de aplicación

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI  
CONSEJERO REGIONAL



Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones – InfObras 16/05/2023.

**Los cuadros de adjuntan en el anexo N° 05**

**OBSERVACIÓN N°05**

**ESTADO SITUACIONAL DE AVANCE FÍSICO, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". C.U.I. 2496719.**

Como resultado de la visita a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". C.U.I. 2496719, el día 11 de mayo del presente año, se ha observado que se viene ejecutando encofrado para las vigas de cimentación en el módulo 6, movimiento de tierra para la cimentación del siguiente modulo, piso de concreto simple para las obras de contingencia, asimismo se constató que se viene trabajando con 19 personal técnico, 66 personal obrero, el cuaderno de obra se encuentra desactualizado esta llenado solamente hasta el 08/11/2023

Todo ello se presenta en el anexo 06. A continuación se muestra las vistas fotográficas de la visita.

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes: a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones. **b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.** c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*[Firma]*

TEOFILO CUBA CONDORI  
CONSEJERO REGIONAL



**IMG. 01.-** La comisión dirigida por el Lic. Teófilo Cuba Condori consejero regional, inicia con el proceso de fiscalización de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Visita inopinada realizado el día 11 de mayo del 2023



**IMG. 02.-** Revisión de los documentos exigidos en la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa.



**IMG. 03.-** Al fondo se aprecia la infraestructura educativa para demoler, pero hasta la fecha no se puede demoler a falta de maquinaria y equipo necesario.



**IMG. 04.-** Se aprecia la construcción de módulos de contingencia para poder trasladar a los alumnos a las aulas prefabricadas y acelerar con la ejecución de los módulos que aún están ocupando los estudiantes hasta la fecha.





IMG. 05.- Vista de la verificación del almacenamiento del cemento portland tipo I en la obra.



IMG. 06.- Se evidencia el encofrado de las vigas de cimentación en el modulo 6 de la obra





IMG. 07.- Se evidencia el movimiento de tierra que esta realizando para la construcción de un nuevo modulo de construcción.



IMG. 08.- Se evidencia el control del personal técnico en la obra y la sociabilización para la correcta ejecución de la obra.







## VII CONCLUSIONES

- 7.1 La obra inició sin contar con toda la disponibilidad presupuestal, certificándose solamente hasta la fecha por S/ 8,225,910 para el presente año puesto que el proyecto actualizado tiene un monto total de 39,602,444.04 con este presupuesto se ejecutará solamente el 20.77% pero en el cronograma actualizado aprobado por la entidad el avance físico programado es de 58.56% para el presente año, esto indica que no se cumplirá la meta programado para el presente año generándose mayores costos en la actualización de costos, gastos generales y supervisión.
- 7.2 El avance físico de la obra se encuentra atrasado según la información brindado por la supervisión la valorización del mes de abril, el avance físico acumulado viene hacer 3.43% (obra principal), 0.21% mayores metrados, 1.13% adicionales de obra, obteniéndose un total de 4.77%. Mientras que la programación actualizada aprobado por la entidad el avance físico programado acumulado hasta el mes de abril viene hacer 10.44%, realizando la comparación entre el avance físico acumulado programado hasta el mes de abril y el avance físico acumulado real ejecutado hasta el mes de abril se aprecia que la obra se encuentra atrasado en 7.01%. Asimismo, el avance financiero programado para el mes de mayo es de 3.46% y el devengado es de 2.67% existiendo un retraso en la ejecución financiera de 0.79% según la información del sistema (SSI).
- 7.3 Al momento de la visita se aprecia el desabastecimiento de materiales de construcción como ladrillo para los muros, maquinarias y equipos para la demolición de los módulos existentes, este desabastecimiento está generando el retraso en el avance físico y financiero de la obra, que posteriormente se genere posibles ampliaciones de plazo y presupuesto que va en perjuicio del gobierno regional de Ayacucho.
- 7.4 El área usuaria no actualiza oportunamente la información de la obra en el aplicativo INFOBRAS del Sistema de Seguimiento de Inversiones, respecto al avance físico, financiero entre otros, lo cual pone en riesgo la transparencia, el acceso y uso de información pública por parte de los órganos competentes y la ciudadanía.
- 7.5 De la visita de inspección realizada a la obra actualmente vienen ejecutando la construcción del módulo 6, movimiento de tierra para la construcción del módulo siguiente y el piso de concreto simple para el plan de contingencia asimismo documentos primordiales para la buena ejecución se encuentra desactualizado como el cuaderno de obra.

## VIII RECOMENDACIONES

Con la finalidad de contribuir a una adecuada gestión de la Entidad, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

**Al Titular de la Entidad a través de la Gerencia General disponer:**

1. Se sirva remitir el citado informe con las evidencias documentales correspondientes, a la parte ejecutiva para la disponibilidad presupuestal en su totalidad para evitar mayores contos en gastos generales y supervisión.  
**(Conclusión N° 1).**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI 19  
CONSEJERO REGIONAL



### Al Gerente General Regional a través de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho

1. Que, disponga a los responsables (Supervisor y Residente de Obra), realicen un adecuado control de avance físico y financiero y reprogramar el calendario acelerado para cumplir las metas propuestas para el presente año; los mismos que, deben cumplir con el debido procedimiento constructivo de acuerdo a las normas existentes como el reglamento nacional de edificaciones, reglamento de la ley de contrataciones del estado y otros.

**(Conclusión N° 2).**

2. Que, disponga a los responsables (área de logística y abastecimiento), realicen el abastecimiento de materiales, equipos y maquinarias y otros insumos para la ejecución de la obra de manera oportuna por que el desabastecimiento de materiales, maquinarias y equipos generan retraso en el avance físico de la obra por lo tanto generando un perjuicio económico al gobierno regional con posibles ampliaciones de plazo de ejecución y mayores costos en gastos generales y supervisión.

**(Conclusión N° 3).**

3. Se sirva exhortar a quien corresponda la actualización del avance físico de ejecución de las obras ejecutadas por administración directa y contrata; en la herramienta digital INFOBRAS. Así como las variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento entre otros, en función a la Directiva 007-2013-CG/OEA y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.

**(Conclusión N° 4).**

4. Que disponga a los responsables (supervisor y residente de obra) para que presente su cronograma acelerado y de acuerdo a ello generar más frente de trabajo para cumplir con las metas programadas para el presente año, asimismo actualizar el cuaderno de obra que la fecha de visita se encuentra desactualizada.

### Al Gerente General Regional a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y oficinas Sub Regionales:

1. Se sirva **exhortar** bajo responsabilidad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Directores de las oficinas Sub regionales, aadopten las acciones preventivas y correctivas que corresponda, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad o culminación de las inversiones, poniendo especial atención en: **i)** el incremento del costo de las inversiones y **ii)** la oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria.

**(Conclusión N° 1).**

Atentamente,  
  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
TEÓFILO CUIVA CONDORI  
CONSEJERO REGIONAL  
Consejero por la provincia de  
Huamanga